CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 057/2017--

Entre la **Circunscripción Judicial de Misiones**, domiciliada en la **Ruta Nº 1 Km. 196 esquina Yegros, de la ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Presidente del Consejo de Administración Abg. Antonio Manuel Insfran Álvarez**, con **Cédula de Identidad N° 1.161.082,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CGSS CONSULTORES**, domiciliada en **Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU y Tacuary, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, con **Cédula de Identidad N° 1.049.081,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, con relación al Llamado de Contratación Directa N° 016/2017, para la "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA" y así garantizar la adquisición de los Bienes y priorizar las necesidades reales de la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del **Contrato** deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la **Carta de Invitación**, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente **Contrato** está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N° 335845.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 016/2017**, convocado por la **Circunscripción Judicial de Misiones**. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 387 de fecha 14 de noviembre de 2017.----------**

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Antonio Manuel Insfran Álvarez
Presidente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO	FELIPE AGHEMO	Nacional	Unidad	2	3.600.000.-	7.200.000.-
2	2	SILLON	FELIPE AGHEMO	Nacional	Unidad	3	1.525.000.-	4.575.000.-
3	4	PERCHERO PARA ABRIGOS	FELIPE AGHEMO	Nacional	Unidad	2	290.000.-	580.000.-
4	5	SILLA GIRATORIA	MECAL	Nacional	Unidad	4	955.000.-	3.820.000.-
5	6	MESA PARA COMPUTADORA COLOR TREBOL	FELIPE AGHEMO	Nacional	Unidad	2	832.000.-	1.664.000.-
6	10	SILLA INTERLOCUTORA	FELIPE AGHEMO	Nacional	Unidad	10	550.000.-	5.500.000.-
7	11	ESCRITORIO ESTANDAR	FELIPE AGHEMO	Nacional	Unidad	3	1.380.000.-	4.140.000.-
8	12	SILLA INTERLOCUTORA	FELIPE AGHEMO	Nacional	Unidad	3	550.000.-	1.650.000.-
9	14	SILLA TIPO BANCO DE ESPERA	FELIPE AGHEMO	Nacional	Unidad	2	1.900.000.-	3.800.000.-
10	15	ESTANTE DE METAL	FELIPE AGHEMO	Nacional	Unidad	10	750.000.-	7.500.000.-
11	16	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 BTU	GOLDMAN	China	Unidad	2	3.950.000.-	7.900.000.-
12	17	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	GOLDMAN	China	Unidad	1	5.990.000.-	5.990.000.-
13	18	BEBEDERO ELECTRICO	IBBL	China	Unidad	3	1.920.000.-	5.760.000.-
14	19	ESCALERA DE METAL DOBLE DE 13 PELDAÑOS	FASCY	China	Unidad	1	880.000.-	880.000.-
15	20	ESCALERA DE METAL DE 07 PELDAÑOS	FASCY	China	Unidad	1	850.000.-	850.000.-
16	21	HELADERA COMPACTA PARA OFICINA	SPEED	Brasil	Unidad	5	1.600.000.-	8.000.000.-

Total: Gs.69.809.000.-

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Antonio Manuel Instán Alvarez
Presidente

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: Guaraníes Sesenta y nueve millones ochocientos nueve mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los **Bienes** deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del **Pliego de Bases y Condiciones**, en la siguiente dirección; **Ruta Nº 1 Km. 196 esquina Yegros – San Juan Bautista – Misiones.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Sra. Mirian Jara – Jefa Sección Patrimonio.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La **Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato** se regirá por lo establecido en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las **Condiciones Especiales y Generales del Contrato**. Llegado al monto equivalente a la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, la **Contratante** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al **Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del **Contrato** o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** deberá comunicarse a la **DNCP** a los fines previstos en el **Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Antonio Manuel Irrazábal Alvarez
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03**, y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).**----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los **Contratos** se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato.**----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** resolviera anular la adjudicación de la **Contratación** debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al **Contrato** ya suscrito entre **LAS PARTES,** el **Contrato** o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay al día veinte y siete del mes de noviembre y año dos mil diez y siete.-------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Firmado por: Abg. Antonio Manuel Insfran Alvarez, en nombre de la Contratante.

Abg. Antonio Manuel Insfran Alvarez
Presidente

Firmado por: Sr. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, en nombre del Proveedor.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoria - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay